

M. en C.P. Fabiola Catalina Aparicio Perales

Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de México

Toluca de Lerdo, México, a 15 de enero de 2016.

**ACTUARIO ALFONSO DANIEL HENKEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Por este medio, remito copia certificada, constante de tres fojas útiles, del acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha siete de diciembre de dos mil quince, por el que se **aprueba la distribución presupuestal del Poder Judicial del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis**, en cumplimiento al acuerdo quinto de dicho proveído y efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atento y distinguida consideración.

Atentamente

M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales
Secretaría General de Acuerdos.



eva.

PRESIDENCIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

PRESIDENCIA

LA MAESTRA EN CIENCIAS PENALES **FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, **CERTIFICA** EL PRESENTE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS.

CONSIDERANDO

- I. Que el diecinueve de noviembre de dos mil quince, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 28 donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016, estableciendo en su artículo 7 que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el mismo ejercicio fiscal, importa un monto de **\$2,988,876,183.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, que incluye las previsiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder.

En estos términos, el Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

- II. Que los recursos aprobados deberán orientarse al logro de los Ideales contenidos en el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020, distribuyéndose por consiguiente en los nueve proyectos que se mencionan a continuación y que convergen al cumplimiento de los Ideales antes citados:

- 0101.- Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia
- 0102.- Atención de procesos judiciales mediante el principio de oralidad
- 0103.- Atención de procesos judiciales mediante el principio escrito en primera instancia
- 0104.- Mecanismos alternativos de solución de conflictos
- 0105.- Procesos de apoyo a la función jurisdiccional
- 0106.- Atención a procesos en segunda instancia
- 0201.- Formación y desarrollo de capital humano en materia de administración e impartición de justicia
- 0202.- Investigación para el fortalecimiento de la función jurisdiccional
- 0301.- Gasto público transparente y enfocado a resultados.

- III. Que con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

-1-

PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

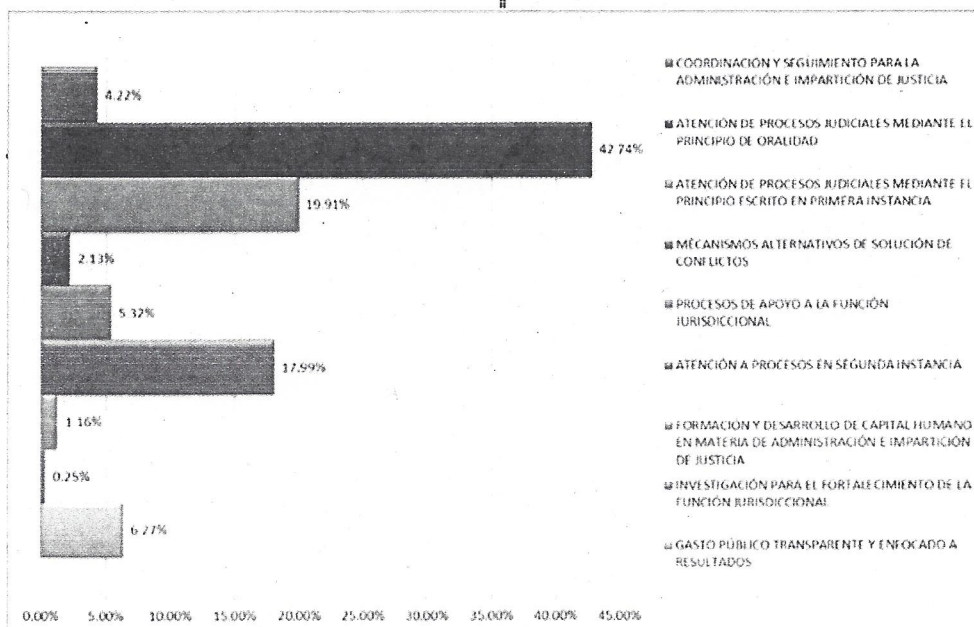
ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la distribución presupuestal del Poder Judicial del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016, por proyecto y capítulo del gasto, en los términos siguientes:

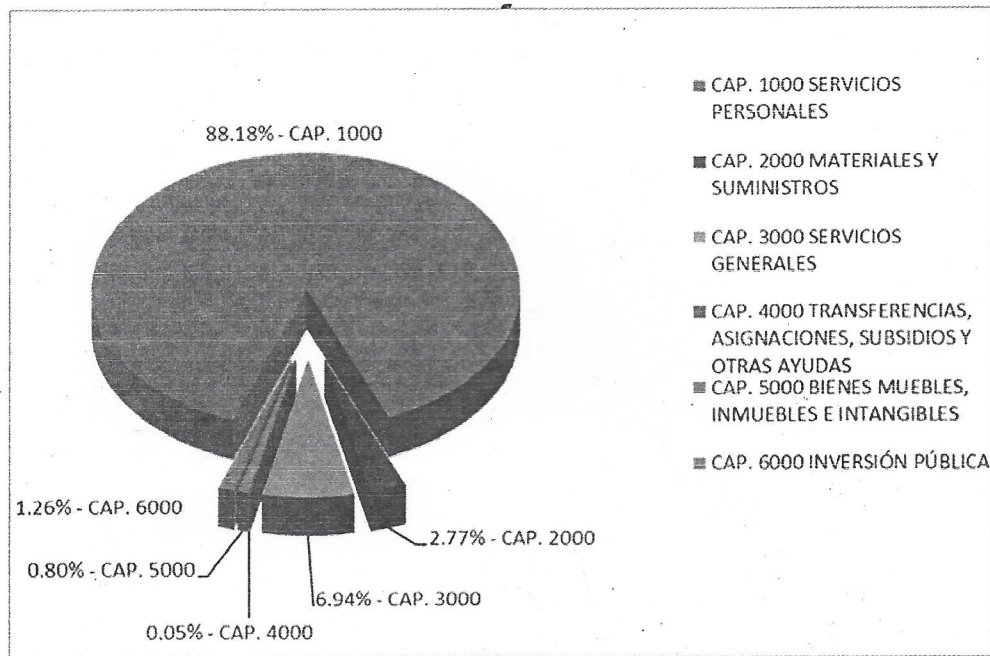


PROYECTO/CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016						TOTAL POR PROYECTO
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	4000 SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
101	Coordinación y seguimiento para la administración e impartición de justicia	101,633,039	6,023,342	15,177,522	128,396	3,056,787	0	126,019,086
102	Atención de procesos judiciales mediante el principio de oralidad	1,134,198,211	32,397,155	79,802,353	630,251	4,884,400	25,565,458	1,277,477,828
103	Atención de procesos judiciales mediante el principio escrito en primera instancia	542,477,472	12,059,502	36,373,527	428,197	1,094,754	2,514,542	594,947,994
104	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	57,697,958	1,843,082	4,062,631	27,660	134,689	0	63,766,020
105	Procesos de apoyo a la función jurisdiccional	129,017,903	7,034,471	15,914,392	76,110	208,504	6,900,000	159,151,380
106	Atención a procesos en segunda instancia	496,577,958	11,453,671	23,510,520	123,512	5,959,858	0	537,625,519
201	Formación y desarrollo de capital humano en materia de administración e impartición de justicia	23,873,267	1,726,121	7,582,008	9,273	123,312	1,500,000	34,813,981
202	Investigación para el fortalecimiento de la función jurisdiccional	5,516,387	629,710	1,417,524	0	17,783	0	7,581,404
301	Gasto público transparente y enfocado a resultados	144,732,256	9,493,133	23,525,546	183,109	8,438,927	1,120,000	187,492,971
TOTAL POR CAPÍTULO		2,635,724,451	82,660,187	207,366,023	1,606,508	23,919,014	37,600,000	2,988,876,183

Distribución Presupuestal 2016 por Proyecto



Distribución Presupuestal 2016 por Capítulo del Gasto



SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación Administrativa de este Órgano Colegiado, comunique al Ejecutivo del Estado los gastos de operación y la distribución del presupuesto de egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2016.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Coordinación Administrativa para que, a través de las Direcciones Generales y de Área, sujete el ejercicio del gasto a criterios de objetividad, equidad, austeridad, selectividad y transparencia, garantizando la eficiencia del uso de los recursos sin detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que ofrece la institución.

CUARTO. Con el propósito de promover la estricta observancia de la normatividad aplicable en el ejercicio y control de los recursos públicos asignados al Poder Judicial, se instruye a la Coordinación Administrativa para que, a través de las Direcciones Generales, informe oportunamente a este Órgano Colegiado sobre su ejecución.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Finanzas y Planeación, Dirección General de Administración, Dirección General de Contraloría, Escuela Judicial del Estado de México, Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, Dirección de Finanzas, Dirección de Planeación, Dirección de Personal, Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública y Dirección de Recursos Materiales para que en el ámbito de sus atribuciones realicen lo conducente.

LO QUE SE CERTIFICA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN TRES FOJAS ÚTILES, EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATANA APARICIO PERALES



PRESIDENCIA